



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR – CESAR

Correo electrónico: j02admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co;

A V I S O

Se informa a la comunidad en general que en el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, ubicado en la Carrera 14 No. 14-09, Edificio Torre Premium, Piso 4, Oficina 403 de esta ciudad, se adelanta ACCIÓN POPULAR bajo el radicado: 20001-33-33-002-2024-00036-00, instaurada por COMUNIDAD URBANIZACIÓN VILLA CONCHA I, II Y III DE VALLEDUPAR en contra del MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR, y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VALLEDUPAR (EMDUPAR E.S.P - S.A), a fin de que sean protegidos los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, a la seguridad y salubridad pública, al acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública, al acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna de los habitantes de la *Urbanización Villa Concha I, II y III* ubicada en la cabecera municipal de Valledupar, Cesar.

Los interesados pueden vincularse al proceso en la forma establecida en el artículo 24 de la Ley 472 de 1998, que indica: *“Toda persona natural o jurídica podrá coadyuvar estas acciones, antes de que se profiera fallo de primera instancia. La coadyuvancia operará hacia la actuación futura. Podrán coadyuvar igualmente estas acciones las organizaciones populares, cívicas y similares, así como el Defensor del Pueblo o sus delegados, los Personeros Distritales o Municipales y demás autoridades que por razón de sus funciones deban proteger o defender los derechos e intereses colectivos.”*

El presente aviso se fija al primer (01) día del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) en el micrositio de la página web de la Rama Judicial- Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar.

YAFI JESUS PALMA ARIAS
Secretario